



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
RECONOCIMIENTO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

I. Nombre del área que clasifica.

Delegación Federal en el estado de Morelos.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-03-052 - Autorización de aprovechamiento forestal no maderable OF. 137.01.02.02.366/2022 (Autorización).

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, firma, código QR y números telefónicos.

IV. Fundamento legal.

Artículo 85 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 72, 73, 74, 75 de su REGLAMENTO.

V. Firma del titular del área.

Biólogo Juan Ramón Acosta Cebreros

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_13_2022_SIPOT_2T_2022_FXXVII de fecha 15 de julio de 2022

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA_13_2022_SIPOT_2T_2022_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MORELOS

BITÁCORA: 17/B1-0044/04/22

Oficio N° 137.01.02.02.366/2022

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Cuernavaca, Morelos, 04 de Mayo de 2022

Bienes Comunales de Coajomulco

En atención a su escrito de fecha 19 de Abril de 2022, recibido en esta Delegación Federal el día 19 de Abril de 2022, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXIX, 14, fracción XIII y 85 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 72, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020; 1 y 40 fracción IX inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
Comunidad de Coajomulco	Huitzilac	Morelos

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: Anualidad 1

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Anualidad 1	1	480078	2103574
Anualidad 1	2	480196	2103375
Anualidad 1	3	480576	2102849
Anualidad 1	4	480730	2102928
Anualidad 1	5	480846	2102840

Recibo Original
Comunales de Coajomulco
Reserva



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores Magón*
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MORELOS

BITÁCORA: 17/B1-0044/04/22

Oficio N° 137.01.02.02.366/2022

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Cuernavaca, Morelos, 04 de Mayo de 2022

Anualidad 1	6	480840	2102714
Anualidad 1	7	480916	2102595
Anualidad 1	8	481025	2102567
Anualidad 1	9	481093	2102577
Anualidad 1	10	481221	2102469
Anualidad 1	11	481280	2102329
Anualidad 1	12	481414	2102445
Anualidad 1	13	482531	2103408
Anualidad 1	14	482078	2103742
Anualidad 1	15	480828	2103911
Anualidad 1	16	480197	2103602

Subtotal Nombre del predio: Anualidad 1

Nombre del predio: Anualidad 2

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Anualidad 2	1	477000	2104195
Anualidad 2	2	477187	2104089
Anualidad 2	3	477465	2104157
Anualidad 2	4	477383	2104053
Anualidad 2	5	477584	2103975
Anualidad 2	6	477726	2104034
Anualidad 2	7	477785	2103870
Anualidad 2	8	478132	2103847
Anualidad 2	9	478143	2103676
Anualidad 2	10	478508	2103637
Anualidad 2	11	478561	2103745
Anualidad 2	12	478662	2103760
Anualidad 2	13	478736	2103874
Anualidad 2	14	478659	2104216



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Ricardo Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MORELOS

BITÁCORA: 17/B1-0044/04/22

Oficio N° 137.01.02.02.366/2022

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Cuernavaca, Morelos, 04 de Mayo de 2022

Anualidad 2	15	478841	2104222
Anualidad 2	16	479200	2103992
Anualidad 2	17	479274	2104212
Anualidad 2	18	479865	2104076
Anualidad 2	19	479909	2104135
Anualidad 2	20	480165	2104155
Anualidad 2	21	480197	2103602
Anualidad 2	22	480078	2103574
Anualidad 2	23	480196	2103375
Anualidad 2	24	480064	2103335
Anualidad 2	25	479770	2103309
Anualidad 2	26	479067	2103245
Anualidad 2	27	478543	2103176
Anualidad 2	28	478208	2103131
Anualidad 2	29	477871	2103029
Anualidad 2	30	477660	2103122
Anualidad 2	31	477430	2103119
Anualidad 2	32	477315	2102993
Anualidad 2	33	477166	2103021
Anualidad 2	34	476906	2103079
Anualidad 2	35	476836	2103024

Subtotal Nombre del predio: Anualidad 2

Nombre del predio: Anualidad 3

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Anualidad 3	1	476718	2102180
Anualidad 3	2	477262	2102200
Anualidad 3	3	477511	2102325
Anualidad 3	4	477924	2102311



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores Magón*
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MORELOS

BITÁCORA: 17/B1-0044/04/22

Oficio N° 137.01.02.02.366/2022

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Cuernavaca, Morelos, 04 de Mayo de 2022

Anualidad 3	5	478192	2102439
Anualidad 3	6	478660	2102592
Anualidad 3	7	479237	2102599
Anualidad 3	8	479510	2102465
Anualidad 3	9	479917	2102713
Anualidad 3	10	480321	2102749
Anualidad 3	11	480576	2102849
Anualidad 3	12	480196	2103375
Anualidad 3	13	480064	2103335
Anualidad 3	14	479770	2103309
Anualidad 3	15	479067	2103245
Anualidad 3	16	478543	2103176
Anualidad 3	17	478208	2103131
Anualidad 3	18	477871	2103029
Anualidad 3	19	477660	2103122
Anualidad 3	20	477430	2103119
Anualidad 3	21	477315	2102993
Anualidad 3	22	477166	2103021
Anualidad 3	23	476906	2103079
Anualidad 3	24	476836	2103024

Subtotal Nombre del predio: Anualidad 3

Nombre del predio: Anualidad 4

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Anualidad 4	1	480576	2102849
Anualidad 4	2	480730	2102928
Anualidad 4	3	480846	2102840
Anualidad 4	4	480840	2102714
Anualidad 4	5	480916	2102595





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MORELOS

BITÁCORA: 17/B1-0044/04/22

Oficio N° 137.01.02.02.366/2022

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Cuernavaca, Morelos, 04 de Mayo de 2022

Anualidad 4	6	481025	2102567
Anualidad 4	7	481093	2102577
Anualidad 4	8	481221	2102469
Anualidad 4	9	481280	2102329
Anualidad 4	10	481031	2102114
Anualidad 4	11	480016	2102023
Anualidad 4	12	478461	2101878
Anualidad 4	13	478074	2101732
Anualidad 4	14	477694	2101558
Anualidad 4	15	477322	2101651
Anualidad 4	16	476861	2101709
Anualidad 4	17	476915	2101880
Anualidad 4	18	476649	2101688
Anualidad 4	19	476718	2102180
Anualidad 4	20	477262	2102200
Anualidad 4	21	477511	2102325
Anualidad 4	22	477924	2102311
Anualidad 4	23	478192	2102439
Anualidad 4	24	478660	2102592
Anualidad 4	25	479237	2102599
Anualidad 4	26	479510	2102465
Anualidad 4	27	479917	2102713
Anualidad 4	28	480321	2102749

Subtotal Nombre del predio: Anualidad 4

Nombre del predio: Anualidad 5

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Anualidad 5	1	476861	2101709
Anualidad 5	2	477322	2101651





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MORELOS

BITÁCORA: 17/B1-0044/04/22

Oficio N° 137.01.02.02.366/2022

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Cuernavaca, Morelos, 04 de Mayo de 2022

Anualidad 5	3	477694	2101558
Anualidad 5	4	478074	2101732
Anualidad 5	5	478461	2101878
Anualidad 5	6	480016	2102023
Anualidad 5	7	481031	2102114
Anualidad 5	8	479647	2100921
Anualidad 5	9	476649	2101076

Subtotal Nombre del predio: Anualidad 5

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 6,139.92 ha.

Superficie total por aprovechar: 1,056.8 ha.

Especie(s) por aprovechar:

TIERRA DE HOJA (tierra de hoja)

Parte(s) por aprovechar:

Tierra de *TIERRA DE HOJA*

Cantidad total por aprovechar:

110730.67 Toneladas de *TIERRA DE HOJA*

Para la superficie autorizada a intervenir de 1056.804 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	04/05/22	03/05/23	Comunidad de Coajomulco	<i>TIERRA DE HOJA</i>	151.27	21119.54	R1R3





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MORELOS

BITÁCORA: 17/B1-0044/04/22

Oficio N° 137.01.02.02.366/2022

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Cuernavaca, Morelos, 04 de Mayo de 2022

Subtotal Anualidad: 1

21,119.54

Anualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	04/05/23	03/05/24	Comunidad de Coajomulco	TIERRA DE HOJA	232.75	23044.36	R2R3

Subtotal Anualidad: 2

23,044.36

Anualidad: 3

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	04/05/24	03/05/25	Comunidad de Coajomulco	TIERRA DE HOJA	228.6	22629.69	R2R3

Subtotal Anualidad: 3

22,629.69

Anualidad: 4

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
4	04/05/25	03/05/26	Comunidad de	TIERRA DE	224.44	22118.06	R2R3





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 **Ricardo Flores**
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MORELOS

BITÁCORA: 17/B1-0044/04/22

Oficio N° 137.01.02.02.366/2022

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Cuernavaca, Morelos, 04 de Mayo de 2022

			Coajomulco	HOJA			
--	--	--	------------	------	--	--	--

Subtotal Anualidad: 4

22,118.06

Anualidad: 5

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
5	04/05/26	03/05/27	Comunidad de Coajomulco	TIERRA DE HOJA	219.73	21819	R2R3

Subtotal Anualidad: 5

21,819.00

Total

110,730.65

4. VIGENCIA:

Hasta el 03 de Mayo de 2027.

- El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal será: AGENCIA DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL DESARROLLO, S. C., inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro MOR, Tipo VI, Volumen 1, Número 3, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Junio de 2018.
- En caso de terminación de la prestación de servicios forestales el titular del aprovechamiento, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MORELOS

BITÁCORA: 17/B1-0044/04/22

Oficio N° 137.01.02.02.366/2022

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Cuernavaca, Morelos, 04 de Mayo de 2022

mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

7. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
Comunidad de Coajomulco	U-17-009-COA-004/22

8. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-027-SEMARNAT-1996: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de tierra de monte.	Tierra	TIERRA DE HOJA

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y 55, fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.
2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
3. De conformidad con el artículo 55, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MORELOS

BITÁCORA: 17/B1-0044/04/22

Oficio N° 137.01.02.02.366/2022

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Cuernavaca, Morelos, 04 de Mayo de 2022

Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 62 y 63 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 66 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*
7. De conformidad con lo establecido con el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a BIENES COMUNALES DE COAJOMULCO, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MORELOS

BITÁCORA: 17/B1-0044/04/22

Oficio N° 137.01.02.02.366/2022

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos
forestales no maderables
Cuernavaca, Morelos, 04 de Mayo de 2022

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN MORELOS

BIOL. JUAN RAMÓN ACOSTA CEBREROS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MORELOS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00793 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.p. Ingeniero Alberto Julián Escamilla Nava. Director general de gestión forestal y de suelos de la SEMARNAT.
Maestro en ciencias Pablo Brauer Robleda.- Coordinador Técnico y de Gestión Ambiental de la Unidad Coordinadora de Oficinas de representación de la SEMARNAT.
Ingeniero Javier Martínez Silvestre.- Encargado de despacho de la Delegación de la Procuraduría de Protección al Ambiente en el estado de Morelos.

Número de documento: 0351
JRAC/NRH/JAN/LVE

